



Doctora  
**SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ**  
Directora Supervisión a Emisores  
**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
Calle 7 A 4-49 Zona C Piso 2  
Bogotá, D. C.

C – 126099

EAR: ear

Medellín, junio 10 de 2011

**ASUNTO: 039 021 ENKA DE COLOMBIA S.A.**  
**058 INFORMACIÓN RELEVANTE**

Estimada doctora Perea,

Enka de Colombia S.A. informa que su Junta Directiva decidió por unanimidad:

1. Autorizar al Representante Legal de la Sociedad o a quien haga sus veces, para celebrar con BANCOLOMBIA PANAMA S.A., un contrato de Leasing Internacional a diez (10) años sobre los equipos para la planta de autogeneración, por un valor de hasta US\$13 millones. La presente autorización igualmente cubrirá el costo de la financiación.
2. Autorizar al Representante Legal de la sociedad para celebrar todos los actos y firmar los documentos que cubran la totalidad de los cánones de arrendamiento y las demás sumas de dinero derivadas del contrato; así como los documentos que lo modifiquen o adicionen y los que se requieran para el ejercicio de la opción de compra allí establecida.

Cordial saludo,

**ÁLVARO HINCAPIÉ VÉLEZ**  
Representante Legal